

APRUEBAN REGLAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL CEEPAC

En Sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), se realizó la presentación ante los miembros del Pleno del Contralor Interno del organismo electoral, Emanuel Medina Salinas, recientemente nombrado por el Congreso del Estado.

En la misma Sesión, se aprobó el reglamento que regula la estructura interna de dicha Contraloría, señala sus atribuciones así como las de las áreas que la integrarán.

La Contraloría, para su funcionamiento, contará con la siguiente estructura: Contralor Interno, jefe de departamento de responsabilidades y situación patrimonial; jefe del departamento de auditoría técnica y financiera, y personal administrativo que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determine el Consejo.

El Contralor Interno tendrá entre sus atribuciones elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría que se someterá a la aprobación del Consejo; elaborar el programa operativo de las auditorías internas; dar seguimiento a las recomendaciones que como resultado de las auditorías internas, se hayan formulado a las Áreas, entre otras.

En otro punto de la Sesión, se aprobó por unanimidad el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, en el que se dispone que secretarios y directores del Consejo colaborarán con las comisiones en todo momento y tendrán la obligación de brindar el apoyo que requieran para el estricto cumplimiento de sus atribuciones.

Para su eficaz desempeño, las comisiones también contarán con el apoyo de personal técnico del Consejo y dispondrán de los recursos, medios de trabajo y espacio para el cumplimiento de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades.

Las comisiones del Consejo serán de dos tipos: permanentes y temporales. Al respecto, el artículo 22 de dicho reglamento obliga a las comisiones permanentes, a través de su presidente, a presentar al Pleno en la primera sesión de cada año, el programa anual y el informe del año anterior.

Por su parte, el artículo 24 señala que las comisiones temporales estarán obligadas a presentar al Pleno, en la siguiente sesión ordinaria a la del acuerdo de su creación, el programa de actividades que cada una llevará a cabo para el cumplimiento de su encomienda.

El reglamento deja abierta la posibilidad para que, salvo las sesiones de la Comisión Permanente de Fiscalización, a las sesiones de las demás comisiones permanentes y temporales, puedan asistir con derecho a voz, los consejeros ciudadanos que no formen parte de la comisión, los representantes del Congreso y los representantes de los partidos políticos integrantes del Pleno.

Finalmente, en asuntos generales dos organizaciones solicitaron su registro como agrupaciones políticas estatales: “Organización Plural Potosina” y “Potosinas en Acción”. El Pleno acordó que dichas solicitudes sean turnadas a la Comisión de Agrupaciones Políticas Estatales para que lleve a cabo la revisión que corresponde.